

10185

N.O.



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~.....CESION DE PART. EN LA CIA. ANDEANTRAVEL.....~~

Otorgada por: ~~.....LA CIA. INFINITO UNIVERSAL CORP.....~~

A favor de: **ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ**

El

Parroquia:

Cuantía: **USD 15.399,00** Avalúo:

Quito, a **29 DE ENERO DEL 2015**



FC 173290
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2015-17-01-NOTARIA 01-P-000716



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. OPERADORA DE TURISMO
ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA CIA.
INFINITO UNIVERSAL CORP.
A FAVOR DE LOS SRES.
ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y
BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ



CUANTIA: USD 15.399,00

11

12 Dí 3 copias

13 N.O.

U

14 ESCRITURA NUMERO P-000716-----

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día Jueves VEINTE Y NUEVE DE
17 ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ante mí, Doctor JORGE
18 MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,
19 comparecen por una parte, la señora LOURDES ALEXANDRA
20 FIERRO Y TAMARIT, en su calidad de Apodera Especial de la
21 sociedad de nacionalidad panameña **INFINITO UNIVERSAL**
22 **CORP.**, conforme lo acredita con la copia certificada del poder
23 que acompaño como documento habilitante, debidamente
24 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
25 compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY
26 CIA. LTDA., en calidad de CEDENTE; y, por otra, los señores **ABRAHAM**
27 **MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN**
28 **ORDOÑEZ**, por sus propios y personales derechos, en calidad

1 de CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor ABRAHAM
3 MICHAEL VAN LEEUWEN que es holandés, mayores de
4 edad, de estado civil casados, excepto el último que es
5 soltero, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para
6 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
7 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias
8 certificadas por mí, se agregan a esta escritura, como
9 habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el
10 objeto y resultados de esta escritura, advertidos de los
11 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
12 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
13 se expresa, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
14 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
15 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una
16 por la cual conste la Cesión de Participaciones de la
17 compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY
18 CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
19 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
20 celebración de esta escritura pública de Cesión de
21 Participaciones, por una parte, Lourdes Alexandra Fierro y
22 Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de
23 Apodera Especial de la sociedad de nacionalidad panameña
24 INFINITO UNIVERSAL CORP., conforme lo acredita con la
25 copia certificada del poder debidamente legalizado y
26 apostillado, que acompaña como documento habilitante,
27 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
28 de Socios de la compañía OPERADORA DE TURISMO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de
 2 enero de dos mil quince, conforme consta de la copia
 3 certificada del Acta que se acompaña como habilitante, en
 4 calidad de Cedente; y, por otra, los señores **Abraham Michael**
 5 **Van Leeuwen** y **Bryan Danilo van Leeuwen Ordoñez**, por sus
 6 propios derechos, en calidad de Cesionarios. Los
 7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, holandesa,
 8 pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, en su
 9 orden, mayores de edad, de estado civil casados y soltero
 10 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y con



11 capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.-

12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) OPERADORA DE TURISMO

13 ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., se constituyó mediante
 14 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo
 15 de este Cantón, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el veintitrés
 16 de marzo del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro
 17 Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de mayo del dos
 18 mil uno, con un capital social de cuatrocientos dólares
 19 norteamericanos y siendo sus socios fundadores la Abogado
 20 Paúl Camacho Falconí, el señor Bram Evers y el señor
 21 Abraham Michael Van Leeuwen; b) Mediante escritura pública
 22 otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón,
 23 Doctor Fabián Solano Pazmiño, el diecinueve de octubre del
 24 dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
 25 Cantón Quito, el nueve de noviembre del mismo año, el señor
 26 Paúl Camacho Falconí, cedió su participación a favor del
 27 señor Bram Evers; c) Mediante escritura pública otorgada ante
 28 el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado

1 Cevallos, el quince de mayo del dos mil ocho, debidamente
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de
3 agosto del dos mil ocho, la compañía elevó su capital social
4 en la cantidad de quince mil dólares norteamericanos y
5 consecuentemente, reformó su Estatuto Social; d) Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este
7 Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el tres de octubre
8 del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Quito, el siete de noviembre del mismo
10 año, los cónyuges Bram Evers y María Karolina Aguirre Mena,
11 cedieron siete mil seiscientos noventa y nueve participaciones
12 de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van
13 Leeuwen; y, una participación a favor del señor Félix Patricio
14 Ordóñez Chicaiza; e) Mediante escritura pública otorgada ante
15 el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado
16 Cevallos, el diecisiete de abril del dos mil trece, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce
18 de junio del mismo año, los señores Abraham Michael Van
19 Leeuwen y Félix Patricio Ordóñez Chicaiza, cedieron la
20 totalidad de sus participaciones sociales a favor de la
21 sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL
22 CORP. f) La Junta General Extraordinaria de Socios de
23 OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA.
24 LTDA., celebrada el veintitrés de enero de dos mil quince,
25 resolvió por unanimidad de votos autorizar a la sociedad de
26 nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., para
27 que ceda sus participaciones sociales a favor de los señores
28 Abraham Michael Van Leeuwen y Bryan Danilo van Leeuwen



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Ordoñez.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con
 2 los antecedentes expuestos, señora Lourdes Alexandra Fierro
 3 Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de
 4 Apodera Especial de la sociedad de nacionalidad panameña
 5 **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, conforme lo acredita con la
 6 copia certificada del poder debidamente legalizado y
 7 apostillado, que acompaña como documento habilitante,
 8 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
 9 de Socios de la compañía **OPERADORA DE TURISMO**
 10 **ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.**, celebrada el
 11 veintitrés de enero de dos mil quince, cede y transfiere por
 12 valor recibido, quince mil trescientas noventa y ocho
 13 participaciones sociales de su propiedad, de un dólar
 14 norteamericano cada una, a favor del señor Abraham Michael
 15 Van Leeuwen, quien acepta por ser a su favor.; y, una
 16 participación de un dólar norteamericano, a favor del señor
 17 Bryan Danilo van Leeuwen Ordóñez, quien acepta por ser a su
 18 favor. En consecuencia, el capital social de **OPERADORA DE**
 19 **TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA**, queda integrado de
 20 la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR
Abraham Michael Van Leeuwen	15.399	99.99 %	USD\$ 15.399.00
Bryan Danilo van Leeuwen Ordóñez	1	0.01%	USD\$ 1.00
TOTAL	15.400	100%	USD\$ 15.400.00

21 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes han pactado de mutuo acuerdo
 22 que el precio justo de esta cesión de participaciones, es el
 23 valor nominal de las participaciones que se ceden.- **QUINTA.-**

1 **GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el
2 perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta
3 de los cesionarios.- Agregue usted señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta
5 escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los
6 documentos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
7 pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en
8 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora
9 Dayra Jaramillo Bahamonde, con matrícula profesional número
10 diecisiete-dos mil dos-noventa y uno, del Colegio de Abogados de
11 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
13 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman juntamente
14 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
15 esta Notaría, de **TODO LO CUAL DOY FE.**

16
17 
18 **f) SRA. LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT**

19 **C.C. 0906196688**

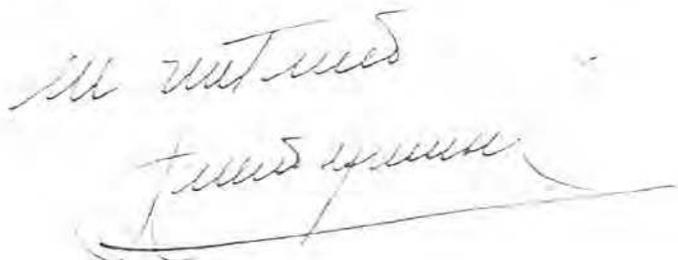
C.V. 011-0154

20
21 
22 **f) SR. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN**

23 **C.I. 1718702697**

24 
25 **f) SR. BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ**

26 **C.C. 175008855-9**

27 
28

Lima y Asociados

40



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

1,776

21

enero

15

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm



POR LA CUAL: se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT Y/O DOCTOR CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.**



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS- - - - -

- - - - - (1,776) - - - - -

POR LA CUAL se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT** Y/O DOCTOR **CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.** - - - - -

- - - - - Panamá, 21 de enero de 2015. - - - - -

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **ADA DE CLEGHORN**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos diecinueve-trescientos noventa y dos (8-419-392), Directora y Secretaria de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha siete tres cinco cero dos seis (735026), Documento Redi Número uno nueve seis nueve dos siete cero (1969270), desde el diez (10) de mayo de dos mil once (2011), debidamente facultado para este acto, según consta en el Acta de la Junta Directiva que se protocoliza a través de esta Escritura Pública, a quien conozco, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la





Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT** Y/O DOCTOR **CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.** - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada a este Despacho Notarial por la Magistra **MIRIAM AMORES CORREA**, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochodocientos veinte-dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8-220-2444). - - - - -

LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **SIMION RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número noveciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS - - - - - (1,776) - - - - -

(FDOS.) **ADA DE CLEGHORN** - - **SIMION RODRIGUEZ** - - **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ** - - **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - **ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE** - - - - -
- - - - - **INFINITO UNIVERSAL CORP.** - - - - -

Una reunión de la Junta Directiva de **INFINITO UNIVERSAL CORP.** se realizó en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015), previa



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

renuncia al aviso de convocatoria y previa autorización de los accionistas de la sociedad.-----

Se encontraban presentes las personas siguientes,-----

MARIA CRISTINA LIMA, ADA DE CLEGHORN y GEORGINA FACETE.-----

quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.-----

Presidió la sesión la señorita MARIA CRISTINA LIMA, Presidenta de la sociedad, y actuó como Secretaria la señora ADA DE CLEGHORN, Secretaria de la sociedad.-----

La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un poder especial a la abogada Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit y/o doctor César Antonio Viteri Vela, ambos residentes en Quito, a fin de que lo ejerzan individual o conjuntamente en Ecuador.-----

Luego de la deliberación correspondiente, los directores de INFINITO UNIVERSAL CORP. resolvieron, por unanimidad, lo siguiente:-----

PRIMERO: OTORGAR un poder especial a la abogada Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit y/o doctor César Antonio Viteri Vela, ambos residentes en Quito, a fin de que individual o conjuntamente ejerzan, en Ecuador, las facultades siguientes:-----

Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **OPERADORA DE TURISMO ANDEAN TRAVEL COMPANY C. LTDA.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de INFINITO UNIVERSAL CORP., con amplias facultades, a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: al señor Abraham Michael Van Leeuwen, quince mil trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, a favor del señor Bryan Danilo Van Leeuwen Ordoñez, una participación de un dólar





norteamericano.-----

2. Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **ATC GALAVOYAGER C. Ltda.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, con amplias facultades a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen; y, una participación de un dólar norteamericano a favor del señor Bryan Danilo Van Leeuwen Ordoñez, de nacionalidad ecuatoriana.-----

3. Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **GALAODYSSEY C. Ltda.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, con amplias facultades a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: doscientas diez participaciones sociales, de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen, de nacionalidad holandesa.-----

4. Suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones que otorgará la sociedad Infinito Universal Corp., en calidad de Cedente, de las participaciones de su propiedad en el capital social de las sociedades ecuatorianas siguientes:-----

Operadora de Turismo Andean Travel Company C. Ltda., Galaodyssey C. Ltda. y ATC Galavoyager C. Ltda.-----

5. Pactar el precio de las cesiones de las participaciones mencionadas y recibirlo así como realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, incluyendo la notificación de tales cesiones a la Intendencia de Compañías o a las Instituciones Públicas respectivas.-----

REPUBLICA DE PANAMA
Papel Notarial



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Facultar a la señora ADA DE CLEGHORN, Directora y Secretaria de la Sociedad, para que comparezca ante un Notario Público a fin de que este Poder sea protocolizado. - - - - -

No habiendo más asuntos que discutir, a propuesta debidamente presentada y apoyada, se acordó levantar la sesión. - - - - -

(Fods.) MARIA CRISTINA LIMA - - PRESIDENTA DE LA SESION - - ADA DE CLEGHORN - - SECRETARIA DE LA SESION - - - - -

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

Norma

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



REPUBLICA DE PANAMA
Notario Público
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



NOTA FIEL
Exonente de la Ley de 6 de octubre 1961
País PANAMÁ.

El presente documento público
ha sido firmado por Miguel M. Velasco
quien actúa en calidad Notario
y está revestido del sello/Anverso de [Sello]



Esta autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido

CERTIFICADO 12,3 ENE 2015

EN Panamá _____ 5 de
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 4,832

En nombre de Firma [Firma]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)
Quito a, 2 ENE. 2015



[Firma]
Dr. María Maghade Cevallos
Notaria Primera de Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintitrés de enero de dos mil quince, a las diez horas, en la oficina situada en la Avenida Amazonas N24-03 y Wilson, Edificio C J, se reúnen los siguientes socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY Cía. Ltda.: Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de apoderada especial de la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial que debidamente legalizado y apostillado acompaña como documento habilitante, propietaria de quince mil trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, señor Abraham Michael van Leeuwen., propietario de una participación, de un dólar norteamericano, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY Cía. Ltda..

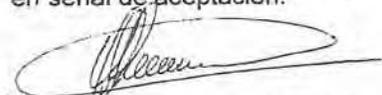
Actúa como Presidente de la Junta, el señor Abraham Michael van Leeuwen y como Secretaria, la Gerente General, señora Verónica Raquel Ordoñez Chicaiza, ésta última, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la misma y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

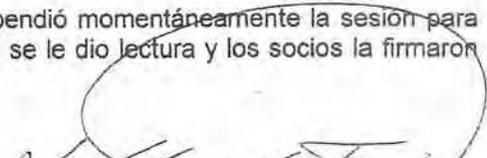
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., ceda la totalidad de sus participaciones sociales.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

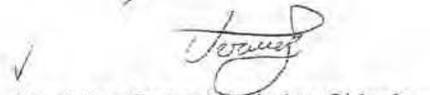
PRIMERO.- Autorizar a la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., para que ceda sus quince mil trescientas noventa y nueve participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: al señor Abraham Michael van Leeuwen, quince mil trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, al señor Bryan Danilo van Leeuwen Ordoñez, una participación de un dólar norteamericano.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual, se le dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación.


✓ Abraham Michael van Leeuwen


✓ Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit
Apoderada Especial
INFINITO UNIVERSAL CORP


✓ Abraham Michael van Leeuwen
Presidente de la Junta


✓ Verónica Raquel Ordoñez Chicaiza
Secretaria de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas Útiles
29 ENE 2015

Notario Masacido Cevallos
Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

090619668-8



APELLIDOS Y NOMBRES
FIERRO Y TAMARIT
LOURDES ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO

Spain
Valencia

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-11

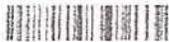
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

EDUARDO

SPECK ANDRÉS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIERRO MERCHAN JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMARIT ORTI MARIA DE LOS DESAMPARADOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-27

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

011

011-0154

0906196688

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIERRO Y TAMARIT LOURDES ALEXANDRA

DIRECCIÓN: QUITO
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: MARISCAL SUCRE
PARROQUIA: []
ZONA: []

IMPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito el 9 ENF 2014



[Signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos

IDENTIFICACION 171270269-7
ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN
WESTSTELLINGHUIS/NEERLANDA
01 JUNIO 1976
EXT. 30 201FE 62193 M
QUITO_PCHA-2001_ETP



HOLANDESA E2443 I3242
CC. VERONICA RAQUEL ORDONEZ CHICAIZA
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
JACOBUS ADRIANUS VAN LEEUWEN
IRENE ELIZABETH DEBBAAL
QUITO-7-01-2008
QUITO 7-01-2020 AFP



2631458

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 7 Fojas 9 Util(es)
QUITO 7 ENE. 2015
Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **175008855-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VAN LEEUWEN ORDOÑEZ
 BRYAN DANILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-04-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VAN LEEUWEN ABRAHAM MICHAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORDOÑEZ CHICAIZA VERONICA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-06-28**

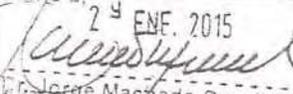
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28



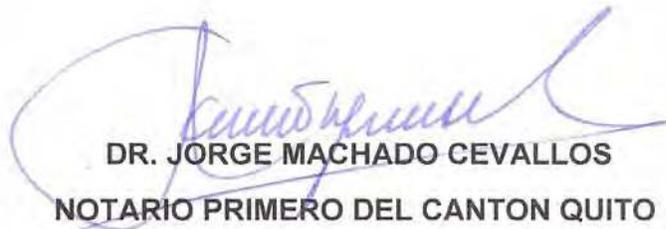
 DIRECTOR GENERAL
 NOTARIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 2 de ENE de 2015



 Jorge Machado Cavallotti
 Notario General de la Provincia de Cotacachi

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., QUE OTORGA LA CIA. INFINITO UNIVERSAL CORP., A FAVOR DE LOS SRES. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil quince.-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 O00004

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INFINITO UNIVERSAL CORP. A FAVOR DE LOS SEÑORES ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DR. JORGE MACHADO CEVALLOS EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- Quito a diez de febrero del dos mil quince.-



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7111
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718702697	VAN LEEUWEN ABRAHAM MICHAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
9010010185001	INFINITO UNIVERSAL CORP	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1750088559	VAN LEEUWEN ORDOÑEZ BRYAN DANILO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 15399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1912 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE MAYO DEL



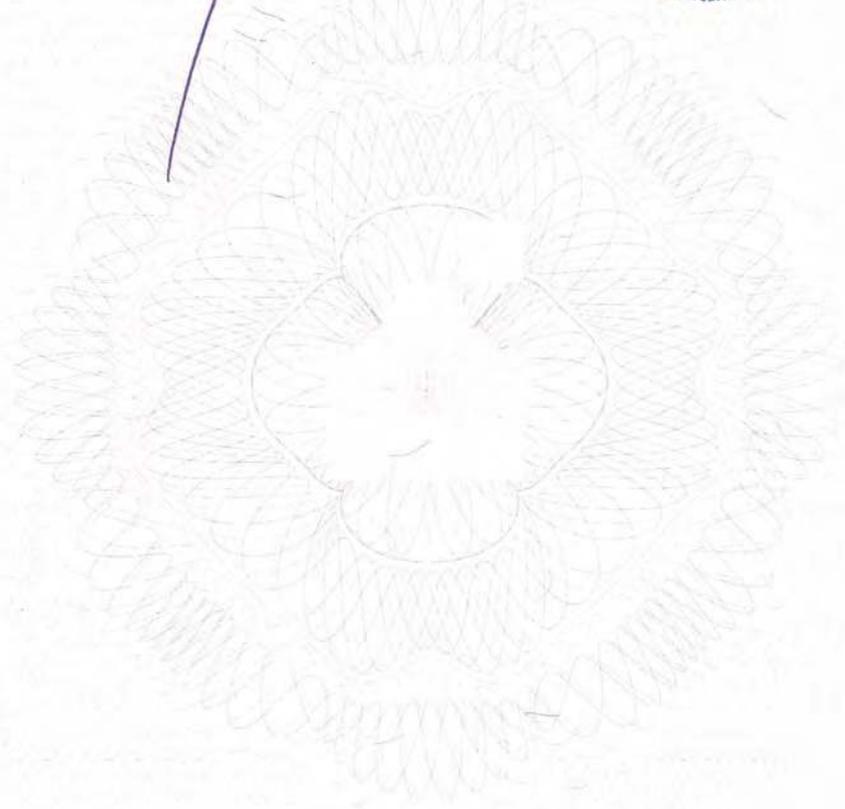
2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



10185

N.O.



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: ~~.....CESION DE PART. EN LA CIA. ANDEANTRAVEL.....~~

Otorgada por: ~~.....LA CIA. INFINITO UNIVERSAL CORP.....~~

A favor de: **ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO
VAN LEEUWEN ORDOÑEZ**

El

Parroquia:

Cuantía: **USD 15.399,00** Avalúo:

Quito, a **29 DE ENERO DEL 2015**



FC 173290
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 2015-17-01-NOTARIA 01-P-000716



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. OPERADORA DE TURISMO
ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.
QUE OTORGA LA CIA.
INFINITO UNIVERSAL CORP.
A FAVOR DE LOS SRES.
ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y
BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ



CUANTIA: USD 15.399,00

11

12 Dí 3 copias

13 N.O.

U

14 ESCRITURA NUMERO P-000716-----

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador, hoy día Jueves VEINTE Y NUEVE DE
17 ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE; ante mí, Doctor JORGE
18 MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,
19 comparecen por una parte, la señora LOURDES ALEXANDRA
20 FIERRO Y TAMARIT, en su calidad de Apodera Especial de la
21 sociedad de nacionalidad panameña **INFINITO UNIVERSAL**
22 **CORP.**, conforme lo acredita con la copia certificada del poder
23 que acompaño como documento habilitante, debidamente
24 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
25 compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY
26 CIA. LTDA., en calidad de CEDENTE; y, por otra, los señores **ABRAHAM**
27 **MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN**
28 **ORDOÑEZ**, por sus propios y personales derechos, en calidad

1 de CESIONARIOS.- Los comparecientes declaran ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor ABRAHAM
3 MICHAEL VAN LEEUWEN que es holandés, mayores de
4 edad, de estado civil casados, excepto el último que es
5 soltero, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para
6 contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por
7 haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias
8 certificadas por mí, se agregan a esta escritura, como
9 habilitantes; al efecto bien instruidos por mí el Notario, en el
10 objeto y resultados de esta escritura, advertidos de los
11 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y
12 voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante
13 se expresa, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente
14 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
15 Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una
16 por la cual conste la Cesión de Participaciones de la
17 compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY
18 CIA. LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones
19 siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
20 celebración de esta escritura pública de Cesión de
21 Participaciones, por una parte, Lourdes Alexandra Fierro y
22 Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de
23 Apodera Especial de la sociedad de nacionalidad panameña
24 INFINITO UNIVERSAL CORP., conforme lo acredita con la
25 copia certificada del poder debidamente legalizado y
26 apostillado, que acompaña como documento habilitante,
27 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
28 de Socios de la compañía OPERADORA DE TURISMO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de
 2 enero de dos mil quince, conforme consta de la copia
 3 certificada del Acta que se acompaña como habilitante, en
 4 calidad de Cedente; y, por otra, los señores **Abraham Michael**
 5 **Van Leeuwen** y **Bryan Danilo van Leeuwen Ordoñez**, por sus
 6 propios derechos, en calidad de Cesionarios. Los
 7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, holandesa,
 8 pero inteligente en el idioma castellano y ecuatoriana, en su
 9 orden, mayores de edad, de estado civil casados y soltero
 10 respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito y con



11 capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.-

12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) OPERADORA DE TURISMO

13 ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., se constituyó mediante
 14 escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo
 15 de este Cantón, Doctor Fabián Solano Pazmiño, el veintitrés
 16 de marzo del dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro
 17 Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de mayo del dos
 18 mil uno, con un capital social de cuatrocientos dólares
 19 norteamericanos y siendo sus socios fundadores la Abogado
 20 Paúl Camacho Falconí, el señor Bram Evers y el señor
 21 Abraham Michael Van Leeuwen; b) Mediante escritura pública
 22 otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón,
 23 Doctor Fabián Solano Pazmiño, el diecinueve de octubre del
 24 dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
 25 Cantón Quito, el nueve de noviembre del mismo año, el señor
 26 Paúl Camacho Falconí, cedió su participación a favor del
 27 señor Bram Evers; c) Mediante escritura pública otorgada ante
 28 el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado

1 Cevallos, el quince de mayo del dos mil ocho, debidamente
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de
3 agosto del dos mil ocho, la compañía elevó su capital social
4 en la cantidad de quince mil dólares norteamericanos y
5 consecuentemente, reformó su Estatuto Social; d) Mediante
6 escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este
7 Cantón, Doctor Jorge Machado Cevallos, el tres de octubre
8 del dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro
9 Mercantil del Cantón Quito, el siete de noviembre del mismo
10 año, los cónyuges Bram Evers y María Karolina Aguirre Mena,
11 cedieron siete mil seiscientos noventa y nueve participaciones
12 de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van
13 Leeuwen; y, una participación a favor del señor Félix Patricio
14 Ordóñez Chicaiza; e) Mediante escritura pública otorgada ante
15 el Notario Primero de este Cantón, Doctor Jorge Machado
16 Cevallos, el diecisiete de abril del dos mil trece, debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el catorce
18 de junio del mismo año, los señores Abraham Michael Van
19 Leeuwen y Félix Patricio Ordóñez Chicaiza, cedieron la
20 totalidad de sus participaciones sociales a favor de la
21 sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL
22 CORP. f) La Junta General Extraordinaria de Socios de
23 OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA.
24 LTDA., celebrada el veintitrés de enero de dos mil quince,
25 resolvió por unanimidad de votos autorizar a la sociedad de
26 nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., para
27 que ceda sus participaciones sociales a favor de los señores
28 Abraham Michael Van Leeuwen y Bryan Danilo van Leeuwen



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 Ordoñez.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con

2 los antecedentes expuestos, señora Lourdes Alexandra Fierro

3 Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de

4 Apodera Especial de la sociedad de nacionalidad panameña

5 **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, conforme lo acredita con la

6 copia certificada del poder debidamente legalizado y

7 apostillado, que acompaña como documento habilitante,

8 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria

9 de Socios de la compañía **OPERADORA DE TURISMO**

10 **ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.**, celebrada el

11 veintitrés de enero de dos mil quince, cede y transfiere por

12 valor recibido, quince mil trescientas noventa y ocho

13 participaciones sociales de su propiedad, de un dólar

14 norteamericano cada una, a favor del señor Abraham Michael

15 Van Leeuwen, quien acepta por ser a su favor.; y, una

16 participación de un dólar norteamericano, a favor del señor

17 Bryan Danilo van Leeuwen Ordóñez, quien acepta por ser a su

18 favor. En consecuencia, el capital social de **OPERADORA DE**

19 **TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA**, queda integrado de

20 la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR
Abraham Michael Van Leeuwen	15.399	99.99 %	USD\$ 15.399.00
Bryan Danilo van Leeuwen Ordóñez	1	0.01%	USD\$ 1.00
TOTAL	15.400	100%	USD\$ 15.400.00

21 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes han pactado de mutuo acuerdo

22 que el precio justo de esta cesión de participaciones, es el

23 valor nominal de las participaciones que se ceden.- **QUINTA.-**

1 **GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el
2 perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta
3 de los cesionarios.- Agregue usted señor Notario las demás
4 cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta
5 escritura pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los
6 documentos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura
7 pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en
8 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora
9 Dayra Jaramillo Bahamonde, con matrícula profesional número
10 diecisiete-dos mil dos-noventa y uno, del Colegio de Abogados de
11 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
13 los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman juntamente
14 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
15 esta Notaría, de **TODO LO CUAL DOY FE.**

16
17 
18 **f) SRA. LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT**

19 **C.C. 0906186688**

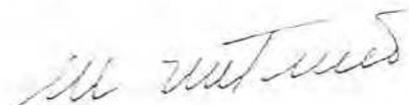
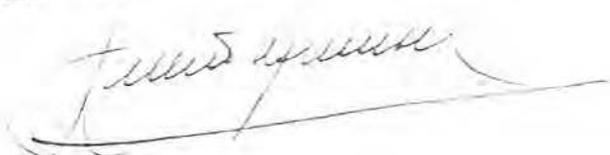
C.V. 011-0154

20
21 
22 **f) SR. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN**

23 **C.I. 1718702697**

24 
25 **f) SR. BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ**

26 **C.C. 175008855-9**

27 
28 



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

1,776

21

enero

15

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm



POR LA CUAL:

se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT Y/O DOCTOR CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.**



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS- - - - -

- - - - - (1,776) - - - - -

POR LA CUAL se protocoliza el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT** Y/O DOCTOR **CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.** - - - - -

- - - - - Panamá, 21 de enero de 2015. - - - - -

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochocientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **ADA DE CLEGHORN**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos diecinueve-trescientos noventa y dos (8-419-392), Directora y Secretaria de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, sociedad inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, a Ficha siete tres cinco cero dos seis (735026), Documento Redi Número uno nueve seis nueve dos siete cero (1969270), desde el diez (10) de mayo de dos mil once (2011), debidamente facultado para este acto, según consta en el Acta de la Junta Directiva que se protocoliza a través de esta Escritura Pública, a quien conozco, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo el ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA de la sociedad anónima denominada **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, realizada en la ciudad de Panamá, el 20 de enero de 2015, mediante la cual se otorga un Poder Especial a favor de la





Abogada **LOURDES ALEXANDRA FIERRO Y TAMARIT** Y/O DOCTOR **CÉSAR ANTONIO VITERI VELA.** - - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido confeccionada de acuerdo a la minuta presentada a este Despacho Notarial por la Magistra **MIRIAM AMORES CORREA**, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ochodocientos veinte-dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8-220-2444). - - - - -

LEIDA como le fue en presencia de los testigos instrumentales, **SIMION RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número noveciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS - - - - - (1,776) - - - - -

(FDOS.) **ADA DE CLEGHORN** - - **SIMION RODRIGUEZ** - - **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ** - - **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécimo del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - - **ACTA DE UNA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE** - - - - -
- - - - - **INFINITO UNIVERSAL CORP.** - - - - -

Una reunión de la Junta Directiva de **INFINITO UNIVERSAL CORP.** se realizó en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil quince (2015), previa



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

renuncia al aviso de convocatoria y previa autorización de los accionistas de la sociedad.-----

Se encontraban presentes las personas siguientes,-----

MARIA CRISTINA LIMA, ADA DE CLEGHORN y GEORGINA FACETE.-----

quienes constituyen la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.-----

Presidió la sesión la señorita MARIA CRISTINA LIMA, Presidenta de la sociedad, y actuó como Secretaria la señora ADA DE CLEGHORN, Secretaria de la sociedad.-----

La Presidenta manifestó que el propósito de la reunión era otorgar un poder especial a la abogada Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit y/o doctor César Antonio Viteri Vela, ambos residentes en Quito, a fin de que lo ejerzan individual o conjuntamente en Ecuador.-----

Luego de la deliberación correspondiente, los directores de INFINITO UNIVERSAL CORP. resolvieron, por unanimidad, lo siguiente:-----

PRIMERO: OTORGAR un poder especial a la abogada Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit y/o doctor César Antonio Viteri Vela, ambos residentes en Quito, a fin de que individual o conjuntamente ejerzan, en Ecuador, las facultades siguientes:-----

Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **OPERADORA DE TURISMO ANDEAN TRAVEL COMPANY C. LTDA.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de INFINITO UNIVERSAL CORP., con amplias facultades, a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: al señor Abraham Michael Van Leeuwen, quince mil trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, a favor del señor Bryan Danilo Van Leeuwen Ordoñez, una participación de un dólar





norteamericano.-----

2. Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **ATC GALAVOYAGER C. Ltda.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, con amplias facultades a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen; y, una participación de un dólar norteamericano a favor del señor Bryan Danilo Van Leeuwen Ordoñez, de nacionalidad ecuatoriana.-----

3. Comparecer a la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía ecuatoriana **GALAODYSSEY C. Ltda.** y votar en su calidad de mandatarios especiales de **INFINITO UNIVERSAL CORP.**, con amplias facultades a favor de la cesión de la totalidad de las participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: doscientas diez participaciones sociales, de un dólar norteamericano cada una, de su propiedad a favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen, de nacionalidad holandesa.-----

4. Suscribir las escrituras públicas de cesión de participaciones que otorgará la sociedad Infinito Universal Corp., en calidad de Cedente, de las participaciones de su propiedad en el capital social de las sociedades ecuatorianas siguientes:-----

Operadora de Turismo Andean Travel Company C. Ltda., Galaodyssey C. Ltda. y ATC Galavoyager C. Ltda.-----

5. Pactar el precio de las cesiones de las participaciones mencionadas y recibirlo así como realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, incluyendo la notificación de tales cesiones a la Intendencia de Compañías o a las Instituciones Públicas respectivas.-----

REPUBLICA DE PANAMA
Papel Notarial



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Facultar a la señora ADA DE CLEGHORN, Directora y Secretaria de la Sociedad, para que comparezca ante un Notario Público a fin de que este Poder sea protocolizado. - - - - -

No habiendo más asuntos que discutir, a propuesta debidamente presentada y apoyada, se acordó levantar la sesión. - - - - -

(Fods.) MARIA CRISTINA LIMA - - PRESIDENTA DE LA SESION - - ADA DE CLEGHORN - - SECRETARIA DE LA SESION - - - - -

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil quince (2015). - - - - -

Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



REPUBLICA DE PANAMA
Notario Público
Licda. Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima



NOTICIA FIEL
Exonente de la feya du 6 de octubre 1961
País PANAMÁ.

El presente documento público
ha sido firmado por Miguel M. Velasco
quien actua en calidad Notario
y está revestido del sello/Anverso de [Sello]



Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido

CERTIFICADO 12,3 ENE 2015

EN Panamá _____ 5 de
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
Bajo el número 4,732

En nombre de Firma [Firma]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)
Quito a, 2 ENE. 2015



[Firma]
Dr. María Maghade Cevallos
Notaria Primera de Quito, Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintitrés de enero de dos mil quince, a las diez horas, en la oficina situada en la Avenida Amazonas N24-03 y Wilson, Edificio C J, se reúnen los siguientes socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY Cía. Ltda.: Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit, a nombre y en representación en su calidad de apoderada especial de la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., conforme lo acredita con la copia certificada del Poder Especial que debidamente legalizado y apostillado acompaña como documento habilitante, propietaria de quince mil trescientas noventa y nueve participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, señor Abraham Michael van Leeuwen., propietario de una participación, de un dólar norteamericano, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY Cía. Ltda..

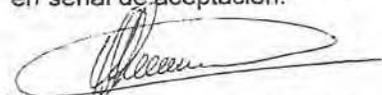
Actúa como Presidente de la Junta, el señor Abraham Michael van Leeuwen y como Secretaria, la Gerente General, señora Verónica Raquel Ordoñez Chicaiza, ésta última, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la misma y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

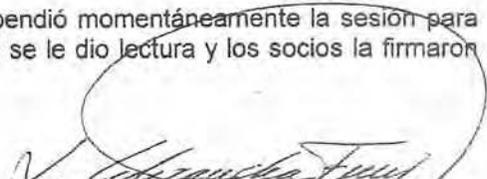
PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., ceda la totalidad de sus participaciones sociales.

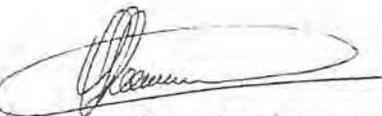
A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

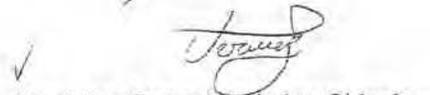
PRIMERO.- Autorizar a la sociedad de nacionalidad panameña INFINITO UNIVERSAL CORP., para que ceda sus quince mil trescientas noventa y nueve participaciones de su propiedad, de la siguiente manera: al señor Abraham Michael van Leeuwen, quince mil trescientas noventa y ocho participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, al señor Bryan Danilo van Leeuwen Ordoñez, una participación de un dólar norteamericano.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual, se le dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación.


✓ Abraham Michael van Leeuwen


✓ Lourdes Alexandra Fierro y Tamarit
Apoderada Especial
INFINITO UNIVERSAL CORP


✓ Abraham Michael van Leeuwen
Presidente de la Junta


✓ Verónica Raquel Ordoñez Chicaiza
Secretaria de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a Fojas Útiles
29 ENE 2015

Notario Masacido Cevallos
Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

090619668-8



APELLIDOS Y NOMBRES
FIERRO Y TAMARIT
LOURDES ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO

Spain
Valencia

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-11

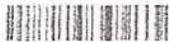
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

EDUARDO

SPECK ANDRÉS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIERRO MERCHAN JOSE ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMARIT ORTI MARIA DE LOS DESAMPARADOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-27

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

011

011-0154

0906196688

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FIERRO Y TAMARIT LOURDES ALEXANDRA

DIRECCIÓN: QUITO
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: MARISCAL SUCRE
PARROQUIA: []
ZONA: []

IMPRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito el 9 ENF 2015



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos



IDENTIFICACION 171270269-7
ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN
WESTSTELLINGHUIS/NEERLANDA
01 JUNIO 1976
EXT. 30 201FE 62193 M
QUITO_PCHA-2001_111



HOLANDESA E2443 I3242
CC. VERONICA RAQUEL ORDONEZ CHICAIZA
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
JACOBUS ADRIANUS VAN LEEUWEN
IRENE ELIZABETH DEBBAAL
QUITO-7-01-2008
QUITO 7-01-2020 AFP



2631458

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 7 Fojas 9 Util(es)
QUITO 7 ENE. 2015
Jorge Machado Cevallos
Jorge Machado Cevallos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **175008855-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VAN LEEUWEN ORDOÑEZ
 BRYAN DANILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1993-04-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VAN LEEUWEN ABRAHAM MICHAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORDOÑEZ CHICAIZA VERONICA RAQUEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-06-28**

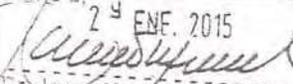
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28



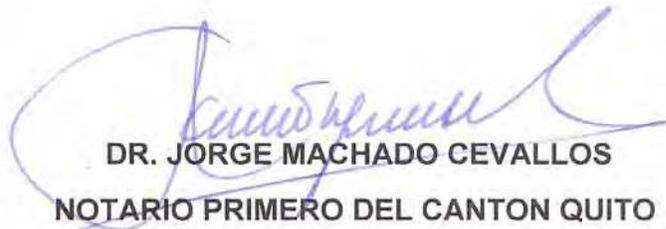
 DIRECTOR GENERAL
 NOTARIA

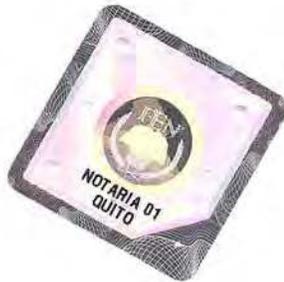
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
 Quito a 2 de ENE de 2015



 Jorge Machado Cavallotti
 Notario General del Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., QUE OTORGA LA CIA. INFINITO UNIVERSAL CORP., A FAVOR DE LOS SRES. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de Febrero del año dos mil quince.-


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



AÑO 2.015 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARIA 22 O00004

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INFINITO UNIVERSAL CORP. A FAVOR DE LOS SEÑORES ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y BRYAN DANILO VAN LEEUWEN ORDOÑEZ CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO DR. JORGE MACHADO CEVALLOS EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- Quito a diez de febrero del dos mil quince.-



DR. ALEX MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7111
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	171
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718702697	VAN LEEUWEN ABRAHAM MICHAEL	Quito	CESIONARIO	Casado
9010010185001	INFINITO UNIVERSAL CORP	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1750088559	VAN LEEUWEN ORDOÑEZ BRYAN DANILO	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	29/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OPERADORA DE TURISMO ANDEANTRAVEL COMPANY CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 15399 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS...- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1912 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE MAYO DEL



2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

